



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 2015
LETRA: IPV (P)

USHUAIA, 03 NOV 2016

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. JUAN CARLOS PINO

S. / D.

Quien suscribe Presidente del IPV, se dirige a Ud., por medio de la presente, a efectos de presentar Proyecto de Ordenanza referente a la refuncionalización del Edificio Escolar "Colegio JOSÉ MARTÍ", ubicado en la Sección A, Macizo 71, Parcela 3, de esta ciudad.

Poniendo a consideración de los miembros del Cuerpo Deliberativo que Ud. preside, el análisis del caso para su posterior aprobación de corresponder.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.

~~Copia fechada~~ DEL ORIGINAL

Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03/11/16 Hs. 18:29
Número:	1812 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

PROYECTO DE ORDENANZA

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sanciona con fuerza de
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la aprobación del Plano de Obra que tramita por Expediente DU- 6275/2016 caratulado: "A-71-3 - Colegio José Martí s/ Indicadores Urbanísticos", estableciendo que los indicadores urbanísticos deberán ser asimilados a los establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para el C.E.1 Central Microcentro, considerando y respetando la calidad del Destino y Uso de Establecimiento Educativo implantado en el Macizo A, Sección 71, Parcela 3 y preexistente a la Resolución N° 68/97 C.F.E.y E.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA /2016 .-